

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nariño-Antioquia, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 2018-00035-00

Auto de sustanciación Nro. 150.

Mediante oficio No. 220, procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón-Antioquia, dentro del radicado 2020-00060 00, se solicita a este Despacho, el EMBARGO DE REMANENTES, dentro del proceso 2018-00035 00, donde es demandado GUSTAVO DÁVILA PÉREZ, demandante Bancolombia, que tramita este despacho.

Dicho radicado (2018-00035 00), no corresponde a las partes arriba detalladas, si no a un proceso de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, donde es solicitante MIRYAM PÉREZ LÓPEZ.

En vista de lo anterior, NO se accédase a la solicitud de REMANENTES en el proceso de referencia.

Es de anotar, en este Juzgado se adelante proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL, bajo Radicado No. 2020-00023 00, donde la parte demandante es Bancolombia y la parte demandada es GUSTAVO DÁVILA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.454.354. Ofíciase.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 038** fijados hoy **31 de mayo de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretaría.-

Firmado Por:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dac593b8eece4d9b1e39882ee48370cec2b2185505405d31ee6f68aea715d4f

Documento generado en 28/05/2021 07:23:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>